

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Paso a despacho del señor Juez el anterior dictamen pericial rendido por el Laboratorio de Genética Médica – Vicerrectoría de Investigaciones Innovación y Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira según Contrato Interadministrativo No.01018732023 suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

TFN - 289
2023-00042-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veintiocho (28) de diciembre de
dos mil veintitrés (2023).

Del informe pericial rendido por el Laboratorio de Genética Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira, según Contrato Interadministrativo No.01018732023 suscrito entre el ICBF Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con la conclusión que "*YUMAR ALEXANDER CARMONA GUTIÉRREZ, no se excluye como el padre biológico de ISAAC ELORZA MORALES, por tener un índice de paternidad de 734"830.283'073.342 y una probabilidad acumulada de paternidad de 99,9999999%*"; se les corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente, aclare o la práctica de un nuevo dictamen (inc. 2º del art. 386 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRÓ ROMERO VILLADA
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 208 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023</p> <p>JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS Secretario</p>
--